



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0005438/2020 - DESIGNACION SUPLENCIA EN ARQUITECTURA II "B"

VISTO:

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0005438/2020, por el que el Profesor Titular de la asignatura de Arquitectura II "B", solicita la cobertura de un cargo de Asistente con Dedicación Semiexclusiva en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se efectúa en razón de la licencia que se encuentra usufructuando la Arquitecta SILVINA BARRAUD.

Que el Area de Personal informa que la Arq. BARRAUD se encuentra en uso de dicha licencia desde el 15/03/2020 y hasta el 14/09/2020.

Que Secretaría Académica, propone la designación del Arquitecto MATIAS PABLO CORDOBA, quien resultara 5 en Orden Méritos, cuyas actuaciones se tramitaron por Expediente N° 2662/2019 y que a la fecha se encuentra vigente.

Que la designación del mencionado Docente se efectua por el periodo que dure la licencia de la Arq. BARRAUD.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto MATIAS PABLO CORDOBA (DNI N° 28.345.069 – CUIL N° 20-28345069-5)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia concedida a la Arquitecta SILVINA BARRAUD, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura II "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 15/03/2020 y hasta el 14/09/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia

en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO